

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-033
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 1 de 3
RESOLUCIÓN		

**RESOLUCIÓN N° 206
(30 JUNIO 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO N° 01 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° B-100080953 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA SUS VIGENCIAS”

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el Municipio de Curití – Santander y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificado a través del **Nit 890.203.507-3** Representado Legalmente por **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No: 37.898.570 de San Gil, Celular 3151594699, correo electrónico contabilidadcotrasangil@gmail.com, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 118 de 2026 - INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-SI-001-2026**

Que, el proceso de contratación cuyo objeto es : **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER”** Se celebró por un valor **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$139.997.210.00) M/CTE EQUIVALENTE A 70 SMMMLV** con término de ejecución de **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2.026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE OCURRA PRIMERO)**, previos los requisitos de suscripción y legalización.

Nota 1: se aplicará lo que suceda primero.

Nota 2: en el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que, con el fin de garantizar los riesgos establecidos en el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 118 de 2026**, se solicitó al contratista **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificado a través del **Nit 890.203.507-3** Representado Legalmente por **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No: 37.898.570 de San Gil, en conformidad con la cláusula 17 del contrato, la constitución de **GARANTÍAS** que amparen los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2. Calidad de Bienes y Servicios: Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-033
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 2 de 3
RESOLUCIÓN		

para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 5% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Que, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificado a través del Nit **890.203.507-3** Representado Legalmente por **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No: 37.898.570 de San Gil, allegó Póliza de cumplimiento N° **B-1000080953** de la Aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** que amparan los riesgos requeridos en el contrato en el ítem referente a las garantías.

Que, revisadas las pólizas exigidas y los amparos constituidos a favor del municipio por parte **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificado a través del Nit **890.203.507-3** Representado Legalmente por **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No: 37.898.570 de San Gil, se encuentran que se ajustan a las exigencias y garantías solicitadas, en el ítem de Garantías, del contrato suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificado a través del Nit **890.203.507-3** Representado Legalmente por **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No: 37.898.570 de San Gil

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR ANEXO N°1 LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. B-1000080953 de fecha de expedición treinta (30) de Junio del 2.026 de Aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
B-1000080953	Cumplimiento del contrato	25 Junio de 2026	30 Abril de 2027	\$13.999.721,00
B-1000080953	Calidad de Bienes Suministrados	25 Junio de 2026	30 Abril de 2027	\$13.999.721,00
B-1000080953	Calidad del Servicio	25 Junio de 2026	30 Abril de 2027	\$13.999.721,00
B-1000080953	Prestaciones Sociales	25 Junio de 2026	30 Diciembre de 2029	\$6.999.860,50

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 118 de 2026**, en ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: “El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran”. para lo cual deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a las garantías aprobadas que se requieran hasta la liquidación del citado contrato.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a, de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA** identificado a través del Nit **890.203.507-3** Representado Legalmente por **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No: 37.898.570 de San Gil.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Secop II o si se presenta indisponibilidad en la plataforma publicar conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.



	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-033
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 3 de 3
RESOLUCIÓN		

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Curití - Santander, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
 Alcalde Municipal

REVISÓ	NICOLAS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: PXxekDwzqZSsNyohBACi3g==

No. PÓLIZA	B-100080953	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22321325	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	22/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	30/12/2029	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	890.203.507-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 N. 5-74	TELÉFONO	7243562
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CURITI	No. DOC. IDENTIDAD	800.099.489-5
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 8-55 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	6077187246
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CURITI	No. DOC. IDENTIDAD	800.099.489-5
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 8-55 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	6077187246

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICABLES CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.118-2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	13.999.721,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 30/12/2029	6.999.860,50	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	13.999.721,00	0,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 25/06/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	13.999.721,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 48.999.023,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
WILSON PENA PENA	AGENTES	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 0,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 0,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/06/2026
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	B-100080953	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22321325	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	22/06/2026	24:00 Horas Del	30/12/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.segurosmondial.com.co
 Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

